Bullitu



Oftin

DE LA

PROVINCIA DE PAI.ENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leves obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. - Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta Oficial.-(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.-1. categoría, 30 pesetas.-2. categoría, 25.-3. categoría, 20.-4. categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas. Particulares. - Año, 40 pesetas. - Semestre, 22. - Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente, asímismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta. Id. atrasado 50 centimos de peseta. Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del dia 27 de Enero.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña Maria Cristina continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Negociado 1.º-Elecciones.

Convocatoria.

Hallandose vacantes en el Ayuntamiento de Rebanal de las Llantas dos cargos de Concejales, número que asciende á la tercera parte de los que componen dicha Corporación, he acordado, en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo primero del art. 46 de la ley orgánica Municipal, convocar á elecciones parciales en dicho distrito para la designación de los que han de ocupar las expresadas vacantes, señalando al efecto el Domingo día 9 del próximo Febrero para su celebración con arreglo á los preceptos de la ley Electoral vigente.

Lo que se hace público en este periédico oficial. para conocimiento de la Corporación municipal del referido término, Cuerpo electoral del mismo, Juntas provincial y municipal | haberes á los Catedráticos numera-

del Censo y demás entidades interesadas.

Palencia 27 de Enero de 1913. El Gobernador, Emilio de Ignesón Paz.

Sanidad.

Habiéndose dispuesto por el Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento la ejecución inmediata de varias obras públicas, con el fin de atender á las necesidades de la clase obrera; como quiera que el movimiento de jornaleros ha de ser de gran importancia, al objeto de evitar la propagación de enfermedades contagiosas por los mismos, como portadores de gérmenes de las que hayan padecido de tal clase recientemente, los Sres. Alcaldes de todos los Ayuntamientos de esta provincia ordenarán á sus Médicos titulares respectivos, que reconozcan á aquellos obreros que salgan á trabajar fuera de sus localidades, entregando al que no consideren enfermo, convaleciente ó peligroso, como portador de gérmenes infecciosos, un certificado sanitario, que habrán de presentar al Alcalde del punto á donde se dirijan.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial, ordenando á los Alcaldes le fijen en el tablón de anuncios para conocimiento de los interesados.

Palencia 27 de Enero de 1813. El Gobernador, Emilio de Ignesón Paz.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Medificada la dotación de

rios de los Institutos generales y técnicos en conformidad á lo que establece el capítulo 7.º del presupuesto corriente de gastos de este Ministerio, y á fin de determinar cuál es la cantidad que deben percibir los funcionarios que desempeñan la Cátedra con ocasión de la vacante,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar que los dos tercios de sueldo de Cátedra que en caso de vacante corresponde percibir á los Auxiliares de las respectivas Secciones ó, en su defecto, á los Ayudantes, sea el que pertenezca al sueldo de 3.500 pesetas, señalado á los Catedráticos de entrada en la vigente ley de Presupuestos, que se entienda confirmados en sus respectivos cargos á dichos funcionarios que obtuvieron sus nombramientos en propiedad para que puedan percibir la expresada retribución, y que la gratificación establecida en la misma ley á los Auxiliares, la perciban los Ayudantes cuando aquéllos se hallen encargados de Cátedras, en la misma forma prevenida por el Real decreto de 13 de Marzo de 1903, debiendo los Directores de Institutos darles la posesión y cese, conforme à lo que establece la Real orden de 1.º del corriente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1913.—López Muñoz.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del dia 22 de Enero.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de la Gobernación; en virtud de la facultad

conferida por el art. 52, caso 5.º de la vigente ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Ministro de la Gobernación para que por si ó por delegación pueda contratar, mediante concurso, el arriendo en Madrid, y en calle próxima á la Administración del Correo Central, de un local adecuado para instalar en mejores condiciones las Oficinas del Giro postal, dependiente de dicha Administración, sin que el plazo de duración del contrato pueda exceder de dos años ni el precio del alquiler de 9.000 pesetas anua-

Dado en Palacio á veinticuatro de Enero de mil novecientos trece.—AL-FONSO.—El Ministro de la Gobernación, Santiago Alba.

(Gaceta del día 26 de Enero).

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Anuncio.

Habiendo cesado en el cargo de Recaudador de la Zona 2.ª D. Primitivo Herrero, el Arriendo de las contribuciones, en uso de sus facultades, se ha servido nombrar para dicho cargo y Zona á D. Venerando Arias Caderet, y como Auxiliares á D. Antonio Fernández y D. Valentín Prieto.

Lo que se hace público en el Bole-TIN OFICIAL para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de la expresada Zona.

Palencia 27 de Enero de 1913.-El Tesorero de Hacienda, F. de Santillán.

Anticipaciones.

Por acuerdo de la Tesoreria de Hacienda de esta provincia, los Señores contribuyentes que hayan solicitado el pago de cuotas anticipadas podrán realizarlo mañana 28, de nueva á trece en la Depositaría-pagaduria.

RELACIÓN nominal de los mozos que procedentes de los reemplazos de 1912, 1911, 1910 y anteriores están sujetos á revisión, expresándose la causa de la exención y los años que cada uno debe revisar.

Partido de Baltanás.

ero l	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN Y EXCEPCIÓN.	Á QUI			
teo.				1910	1911	1912	deben revisar
}	Gerardo Ruíz Argüello.	Alba de Cerrato.	Padre sexagenario.				
	Mauro González García.	Idem.	Idem.	"	,	1	
9	Alipio Alonso Aragúz. Marcelino Alonso Escudero.	Idem.	Inútil 196 Cuadro.	,	>	1	
	Basilio Hernando Balbás.	Idem.	Corto.	>	1	>>	
	Pedro Frias López.	Antigüedad.	Inutil 197 Cuadro.	»	».	1	
	Dionisio Frías García.	Idem. Idem.	Padre sexagenario.	•	*	1	
-27	Arsacio Rodríguez Ortega.	Idem.	Corto.	>	1	>	5
1	Félix Barcia González.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
	Fabriciano Barcenilla Mena.	Idem.	Viuda pobre.	,	1	»	2
-	Buenaventura Ortega Herrero.	Idem.	Corto. Viuda pobre.	*	1	>	2
ļ	Alejandro Mena Sanz.	Idem.	Corto.	1	*	*]
I	Luis Cruz Rodríguez.	Idem.	Viuda pobre.	1 1	,,		1 1
	Petronilo García Soto.	Idem.	Idem Idem en 1912.	l i l	*		1 5
	Lúcio Diez Nieto. Simeón Toquero Antón.	Baltanás.	Viuda pobre.	,	»	ĺí	5
- 1	Emiliano Toquero Rodrigo.	Idem.	Corto y hermana huérfana.	,	»	1	
- 1	Andrés Antón Curiel.	Idem.	Viuda pobre.	>	s *	ī	1 . 8
1	Tomás Rodriguez Infante.	Idem. Idem.	Inútil 196 Cuadro.	>	>	1	8
1	Marino Espina Moreno.	Idem.	Padre impedido.	*		1	1
8	Genaro Calleja Aparicio.	Idem.	Corto.	>	>	1	1
ļ	Félix Carranza Mamolar.	Idem.	Padre sexagenario.	>	> '	1	5
	Bartolomé Brezo Curiel.	Idem.	Viuda pobre.	> [*	1	1 8
	Antonio Calleja Manuel.	Idem.	Padre sexagenario. Viuda pobre.	*	1	>	2
	Lúcio Cabezudo Rodriguez.	Idem.	Idem.	,	1	>>	2
	Victor Palomo Baranda.	Idem.	Padre sexagenario en 1919	*	1	>	2
	Conrado Santamaría Escudero.	Idem.	Madre casada con sexagenario.		. 1	»	0
	Cipriano Calleja Espina. Enrique Masa Calvo.	Idem.	Padre sexagenario.	,	1	»	9
ĺ	Macario Valle García.	Idem.	Viuda pobre.	1	,	,	1
39	Niceto Espina Picado.	Idem. Idem.	Idem.	1 1	• •	•	i
	Avelino del Tio Calzada.	Idem.	Padre sexagenario.	. 1		>>	1
1	Juan Rivera Bartolomé.	Castrillo de Don Juan.	Viuda pobre.	1	>	25	1
	Angel Campo Martin.	Idem.	Padre sexagenario.	>>	>	1	3
	Teófilo Bartolomé Aragón.	Idem.	Hermano en el Ejército.	>	»	1	3
- [Valentín Ramirez Cuesta.	Idem.	Padre sexagenario. Corto.	>	7	1	3
	Maximiliano Diez Pascual.	Idem.	Viuda pobre.	•	1.	>	2
	Manuel Bartolomé Bartolomé.	Idem.	Padre sevagonomia	1	1	*	2
	Santiago González Nieto. Alejandro Alonso Bajón.	Castrillo de Onielo.	Inútil 197 Cuadro y hermano en Ejército.	,		1	1
	Arcadio González Diez.	Idem.	idem idem.	•		1	3
	Bernardo Pérez López.	Idem. Idem.	Viuda pobre.	1	>	*	1
	Silvino Alonso Calzada.	Cevico de la Torre.	Corto en 1905, 1906 y 1907 é inútil en filas en 1912.	1905	>	»	1
	Félix Franco Muñoz.	Idem.	Inútil 197 Cuadro y viuda pobre.	>	>	1	3
	Victor Mercado Antolin.	Idem.	Inútil 197 Cuadro.	>		1	8
	Martin Villahán Bendito.	Idem.	Padre sexagenario. Idem impedido.	> ,	. >	1	3;
2	Eusebio Calzada Calzada.	Idem	Corto.	*	1	۵	2:
	Octaviano Andrés Martinez.	Idem.	Idem y viuda pobre.		7	•	2
	Primitivo Moratinos Moratinos. Mariano Zamora Prieto.	Idem.	Viuda pobre.	1	- 1	*	2 1
	Juan Pérez Mélida.	Idem.	Idem.	ī	,	,	1
	Teódulo Villa Pérez.	Idem. Idem.	Padre sexagenario.	1	>		1
	Bruno Andrés Atienza.	Idem.	Idem impedido.	1.		»·	ī
	Clemente Ibánez Calleja.	Idem.	Viuda pobre.	1	* * * *		1
	Estanislao Trejo Poncio.	Idem.	Inútil en filas en 1912.	*	1		8
-1.	Luis Rodriguez Rodriguez.	Cevico Navero.	Corto en filas en 1910. Inútil 197 Cuadro.	1909	•	>	1
- 1 1	Crescenciano Almazán Villahoz.	Idem.	Hermanos huérfanos.	., >	. »	1	3
	Manuel Sanz Martinez.	Idem.	Viuda pobre.		*	1	3
	Jesús Muñoz Villahoz.	Idem.	Inutil 197 Cuadro.			- 1	3
	Ticiano Tomé Palenzuela.	Cubillas de Cerrato.	Padre sexagenario.	,		1	3
1 7	Eliseo Gimeno Monedero. Lúcio Calvo Fuertes.	Idem.	Viuda pobre.			1	3
. 5	Restituto Alvaro.	Idem.	Idem.	1	. »	»	1
	Justino Arnáiz Pascual.	Espinosa de Cerrato.	Hijo natural de viuda pobre.	٠.	1	. »	2
	Victor Pinillos Mínguez.	Idem. Idem.	Padre impedido.	•	1 1	>	2
]	Robustiano Arnáiz Saiz.	Idem.	Idem sexagenario.	> '\	1		2
]	Herminio Alvaro Pérez.	Idem.	Idem.	1 1	, >		1
	uan González Clavero.	Hérmedes de Cerrato.	Corto.	1.	· *; c.,	>	. 1
]	Basilio Pinto Rojo.	1 1/1 1/1 1/1 1/1 1/1 1/1 1/1 1/1 1/1 1	Padre sexagenario y hermano en el Ejercito.	•		1	3
1	Leovigildo Pinedo Benito.	Idem.	Inutil num. 197 del Cuadro.		., <u>*</u> ., ., .	1	3
1 3	Aniano Pinto González.	Idem.	Padre impedido.	··; } · [1.,		1,	. 3
1	Vicasio Rojo Arroyo.	Idem.	Viuda pobre.		1	*	2
1	Cliseo Pinto Farran. Lucio Gaton Perez.	Idem.	Idem.	.i.L	1 1	,	2
17	Desiderio Carpintero Arnaiz.	Herrera de Valdecañas.	Padre sexagenario.	•	. i	,	9
1 5	erafin Paredes Carrion.	Hontoria de Cerrato.	Corto.	1 1	7	,	1
	OLAILII I ALGUES CAFFION.	Hontome de Correto	Padre sexagenario.	- 1	- 1:		

Número				A QUE PERTENECEN.			Años que
del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN Y EXCEPCIÓN.	1910	1911	1912	deben revisar.
4	Pedro Tomás García Torres.	Hornillos de Cerrato.	Corto.		1	»	2
o	Eulogio Carazo Rodriguez.	Idem,	Idem y viuda pobre.	*	1	•	2
7	Teodoro Rojo Gallardo.	Palenzuela.	Padre sexagenario.	>.	*	1	3
ວ 7	Matías Marín Ayuso.	Idem.	Inútil núm. 240 del Cuadro.	*	»	1	3
	Félix Báscones López.	Idem.	Padre sexagenario.	>	*	1	3
$\frac{11}{12}$	Félix Ortíz González. Vidal Martínez Carrillo.	Idem.	Idem.	*	>>	1	3
13	Félix Terán Pascual.	Idem. Idem.	Inútil núm. 197 del Cuadro.	*	»	1	3
10	Gonzalo Delgado Arribas.	Idem.	Viuda pobre.	,	,	. 1	3
2	Desiderio Becerril Ortega.	Idem.	Padre sexagenario.	»	L	*	2
4	Jacinto Becerril Carrillo.	Idem.	Idem idem y hermano impedido.	»	L .	•	2
8	Lorenzo Bermejo Antolín.	Idem.	Corto. Idem.	1	1	>>	2
1	Basilio Mena Barcenilla.	Población de Cerrato.	Viuda pobre.	1	, ,	1	Ω
4	Eleuterio Lázaro Puertas.	Idem.	Corto.		, ,	1	2
$\bar{3}$	Emiliano Herrero Diez.	Idem.	Padre y hermanos impedidos.		1	.L	9
3	Jesús San José.	Idem.	Corto en 1909, 1911 y 1912.	1909		»	1
1	Félix García Prádanos.	Quintana del Puente.	Inútil núm. 199 del Cuadro y padre sexagenario.	,	»	1	3
2	Vicente Santa Inés Fernández.	Idem.	Viuda pobre.	•	•	î	3
5	Lázaro Rodríguez Montoya.	Idem.	Hermano en el Ejército.	>>	»	ī	3
2	Aurelio Sardón Adrián.	Reinoso.	Idem.	*	>>	1	3
3	Fernando Alonso Alejo.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	*	` 2
2	Crescencio González Blanco.	Tabanera de Cerrato.	Idem.	»	»	1	3
5	Raimundo Blanco Grande.	Idem.	Idem.	>>		1	3
- 5	Virgilio Antolín Amor.	Tariego.	Corto.	. »	>	. 1	3
2	Eusebio Camino Sanz.	Idem.	Viuda pobre.	*	. 1	*	- 2
3	Eufrasio Pérez de los Ríos.	Idem.	Inútil en filas en 1912.	*	1	*	2
0	Julian Vadillo Zamora.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	*	1
2	Julian Modrón Royuela.	Valdecañas.	Padre sexagenario.	. >	1	*	2
2	Macario Moreno Bravo. Máximo Rodríguez Nieto.	Valle de Cerrato.	Inútil núm. 197 del Cuadro.	»	»	1	3
9	Estéban Matallana Ruiz.	Idem. Idem.	Viuda pobre y hermano en el Ejército.	•	» ·	1	3
4	Fernando Ocasar Rodríguez.	Idem.	Inútil núm. 197 del Cuadro.	1	*	1	3 .
8	Facundo Rodríguez Montoya.	Idem.	Viuda pobre. Padre sexagenario.	1 1	,		1
ĭ	Manuel Villarrubia Arroyo.	Vertabillo.	Viuda pobre.		()	1	. 1
â	Bernardo López Soladana.	Idem.	Madre casada con sexagenario.		,	1	3
5	Domingo Castrillejo Rubio.	Idem.	Inútil núm. 197 del Cuadro.			ī	3
8	Manuel Sáiz Arenal.	Idem.	Idem idem idem.	> .	>	1	3
1	Licinio Mora Rodríguez.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	*	2
2	Félix Calvo Asensio.	Idem.	Corto.	** *	1	۵	2
1	Justo Pérez Puertas.	Idem.	Idem.	11	*	*	1
3	Eloy Abarquero Martin.	Idem.	Viuda pobre.	~ 1	*	*	1
2	Gregorio Gimón Encinas.	Villaconancio.	Inútil núm. 244 del Cuadro.	i>-	se per 🅦 es e	1 .	3
8	Isacio Encinas Encinas.	Idem.	Corto.	i, > .		, 1.	3
1	Venancio García Rebollo.	Villahán de Palenzuela.	Inútil núm. 197 del Cuadro.	*	>	. 1	3
2	Angel Rebollo Royuela.	Idem.	Padre impedido.	*	»	1	3
3	Felipe Frías Maroto. Faustino Cuervo Villán.	Idem. Villaviudas.	Viuda pobre.	*	ı i	»	2
4	Nicasio Pérez Galán.	Idem.	Padre impedido. Inútil núm. 196 del Cuadro.	»	*	1	9
13	Federico Garzón Cantera.	Idem.	Viuda pobre.		1	Τ.	. 3
6	Artemio Hilario Carazo.	Idem.		7 7	1		2
1	Evaristo Ausín Ibáñez.	Idem.	Padre sexagenario.	1	, , , t		1
5	Miguel Alonso Giménez.	Idem.	Idem impedido.			,	1.
. 7	Angel Carazo Villán.	Idem.	Idem sexagenario en 1911.	ī			2
10	Dado Domingo Padilla.	Idem.	Padre sexagenario.	$\bar{1}$,	
8	Regino Carazo Antolin.	Idem.	Corto en 1910.	1909	»	. »	1
. 9	Jesús Páscua Martinez.	Idem.	Padre impedido en 1910.	1909	*	, » l	. 1
					1 100		

Según el art. 334 de la ley de 27 de Febrero de 1912 para la revisión de los mozos alistados en el reemplazo de 1911 y anteriores, rigen los preceptos de la ley de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Octubre de 1896, y por consiguiente los Ayuntamientos han de ajustarse à los mismos para la práctica de dichas operaciones.

Por lo que respecta a los comprendidos en el reemplazo de 1912, han de aplicarse los preceptos de la ley de 27 de Febrero del mismo año, teniendo en cuenta que la de 23 de Diciembre del propio año reformó la primera, suprimiendo el peso para los mozos de la revisión de 1912, y clasificación de los de 1913, como se indica en la circular publicada en el Bolerin Oficial de 18 del corriente y epígrafe «Talla, reconocimiento y perimetro torácico.»

Palencia 27 de Enero de 1913.—El Presidente, Emilio de Ignesón Paz.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Ayuntamientos.

Hérmedes de Cerrato.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal de esta villa de Hérmedes de Cerrato durante el cuarto trimestre del año próximo pasado de 1912.

Dia 6 de Octubre.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Arroyo Pinedo, se abrió la sesión de este dia y después de aprobar la anterior, se acordo por unanimidad imponer el recargo del 13, el 50 y el 100 por 100 sobre la matri- Presidida por el Sr. Alcalde se

cula de la contribución industrial, cédulas personales y consumos, respectivamente y consignar mil quinientas pesetas á la ganaderia, por los pastos del término municipal, cuya cantidad se destina á cubrir las atenciones del presupuesto; con lo cual se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente. production of the state of

Dias 13, 20 9 27.

No se celebro sesión por no asistir suficiente número de Sres. Concejales para tomar squerdo.

Dia 3 de Noviembre.

abrió la sesión ordinaria y aprobada que fué la anterior, se acordó por unanimidad encargar el sermón de Santa Bárbara al Sr. Cura encargado de esta parroquia, con el fin de que por su propia cuenta traiga el orador: que crea conveniente; con lo cual se levantó la sesión por orden del Señor Presidente.

Dia 10.

Con la presidencia del Sr. Alcalde: dia, en la que por unanimidad se acordo, después de aprobada la anterior, autorizar á D. Juan Perdiguero, vecino de Valladolid, para colocar pos-

tes en la via pública para el sostonimiento de los cables eléctricos para el alumbrado de esta localidad; con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión.

Dia 17.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde se abrió la ordinaria de este día y aprobada la anterior, se acordó por unanimidad subvencionar á D. Juan Perdiguero, concesionario del alumse abrió la sesión ordinaria de este, brado, por el fluido de veinticinco lámparas de dieciseis bujías de filamento metálico colocadas en la via publica por su propia cuenta, en la cantidad de cuatrocientas cincuenta

pesetas anuales, que serán consignadas en el presupuesto municipal; con lo cual se levantó la sesión por orden del Sr. Presidente.

Dia 24.

Presidida por el Sr. Alcalde se abrió la de este día y aprobada que fué la anterior, se levantó por no haber asuntos de que tratar.

Dia 1.º de Diciembre.

Con asistencia del Sr. Alcalde Presidente, se abrió la ordinaria de este día y después de aprobada la anterior, se acordó por unanimidad contestar á una comunicación de la Excelentísima Diputación Provincial en la que interesa el pago del primero y segundo trimestres de contingente provincial y 2.ª enseñanza que adeuda este Ayuntamiento del año de 1911, manifestando que el pago indicado ha de llevarse á cabo en la segunda quincena del presente mes. Se acordó también la aprobación del reparto gremial de consumos y arbitrios extraordinarios para este corriente año, formado por la Junta repartidora á tal fin y que se exponga al público para oir reclamaciones, por espacio de ocho días, procediendo después á su recaudación si no se presentara alguna en contra del mismo; con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión.

Dia 3, extraordinaria.

Presidida por el Sr. Alcalde y prévia convocatoria al efecto, se reunieron los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento, y aprobada la anterior, se acordó por unanimidad y de acuerdo con el dictamen de la respectiva Comisión, votar el presupuesto de ingresos para el año de 1913, en la cantidad de 4.248 pesetas y el de gastos en la de 6.551, ordenando, que para cubrir el déficit que resulta, se imponga un arbitrio extraordinario sobre la paja y leña que se consume en la localidad y que se exponga al público la tarifa de imposición, con et fin de oir reclamaciones; con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión.

Dia 8.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde se abrió la ordinaria de este día y después de aprobada la anterior, se acordó por unanimidad nombrar repartidores para proceder al de los haberes del Guarda municipal, habiendo recaído tal nombramiento en los vecinos D. Justo de Mena, Don Ildefonso Pinedo, D. Mariano Mendoza y D. Santiago Bartolomé; con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión.

Día 15.

Con la presidencia del Sr. Alcalde se abrió la de este día y después de aprobada la anterior, se acordó el pago de todos los empleados municipales correspondientes al presente año y demás partidas consignadas en el presupuesto municipal, como igualmente la recomposición de la fuente de la villa; con lo cual y no habiendo

otros asuntos más de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Dia 22.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde se abrió la sesión y aprobada la anterior, se acordó la aprobación del reparto de los haberes del Guarda municipal, acordando también comisionar al Secretario de esta villa para liquidar la cuenta con el Apoderado en la Capital, pagar consumos y cuantos pagos tenga que hacer este Ayuntamiento en la Capital de provincia y en la de partido; con lo cual se levantó la sesión.

Dia 29.

Presidida por el Sr. Alcalde se abrió la ordinaria de este día y aprobada que fué la anterior, se acordó por unanimidad antorizar al Sr. Alcalde para que provea de una partida de carbón vegetal suficiente á calefacer la Secretaría de este Ayuntamiento con cargo al capítulo 11.°, imprevistos. También se acordó traer un tubo y un codillo para la estufa, un aparato para la luz de la Casa Consistorial y por último un baño general, acordado por la Junta de Sanidad; con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión.

El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado en la sesión ordinaria correspondiente al día 12 de los corrientes, ordenando su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal vigente.

Hérmedes de Cerrato 15 de Enero de 1913.—El Alcalde, Pedro Arroyo. —El Secretario, Constantino Villar.

Osorno.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el 4.º trimestre de 1912.

Dia 6 de Octubre.

Preside el Sr. Alcalde Don Eladio Sánchez Maté y asisten Sres. Concejales para acordar, y aprobada el acta anterior, se dió lectura á la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión y la Corporación quedó enterada.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes actual.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos adoptados durante el tercer trimestre del año actual, y se acordó remitirles al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal y 25 del Real decreto de 25 de Noviembre de 1909.

Se acordó formar el repartimiento del impuesto de ganadería lanar del año corriente y proceder á su cobro después de resueltas las reclamaciones que contra él se presenten.

Dia 13.

Preside el Sr. Alcalde Don Eladio Sánchez Maté y asisten Sres. Concejales para acordar, y aprobada el acta anterior se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión y quedó enterada la Corporación.

Se acordó que Don Pedro Gómez Fombellida, Secretario de esta Corporación, pase á Carrión de los Condes el 15 del mes actual á examinar, discutir y aprobar si lo mereciese el presupuesto especial de ingresos y gastos de la cárcel pública que ha de regir en el año de 1913.

Dias 20, 27 y 3 de Noviembre.

No se celebraron sesiones por no haber asuntos de que tratar.

haber asuntos de que tratar.

Dia 13 de Noviembre, extraordinaria.

Preside el Sr. Alcalde Don Eladio Sánchez Maté y asisten Sres. Concejales para acordar, y leida y aprobada el acta anterior, por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente el remate del alumbrado público eléctrico, cuyo acto tuvo lugar el siete del corriente mes, á Don Victor Vázquez Deisó en la cantidad de 2.375 pesetas por cada uno de los veinte años que ha sido la subasta y por noventa lámparas de diez bujías, por ser la única proposición presentada.

Dia 17.

Preside el Sr. Alcalde Don Eladio Sánchez Maté y asisten Sres. Concejales para acordar, y después de leida
y aprobada el acta anterior se dió
cuenta de la correspondencia y BoleTines Oficiales recibidos desde la última sesión y la Corporación quedó
enterada.

Se aprobó la distribución del mes actual, importante pesetas 1.265'54.

Se autorizó á D. Pedro Gómez Fombellida, para evitar molestias á la presidencia, para poner el revistado en los pases de los individuos sujetos á la revista anual.

Dia 24.

No se celebró la sesión de este dia por no haber asuntos de que tratar.

Dia 1.º de Diciembre.

Preside el Sr. Alcalde Don Eladio Sánchez Maté, asistiendo Sres. Concejales para acordar, y después de aprobada el acta anterior se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión y la Corporación quedó enterada.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes actual.

Se acordó entregar ciento ochenta pesetas, del capítulo once de imprevistos del año corriente, á Don Pedro Gómez. Fombellida, como premio á sus constantes trabajos en pró de la Administración municipal.

Se acordó que en el día de mañana asista la Corporación en pleno á los funerales por el alma del insigne y malogrado estadista D. José Canalejas y Méndez, que se celebrarán en la iglesia parroquial de esta villa.

Dias 8, 10, 22 y 29.

No se celebraron las mesiones por no haber asuntos de que tratar.

DEL PÓSITO.

Dia 13 de Octubre. Preside el Sr. Alvalde D. Eladio Sánchez Maté, asisten Señores Concejales para acordar y después de aprobada el acta anterior, acuerdan conceder mil pesetas á un peticionario del Pósito por reunir como el fiador garantías suficientes á satisfacción de la Corporación.

Dia 10 de Noviembre.

Preside el Sr. Alcalde D. Eladio Sánchez Maté y asisten Señores Concejales para tomar acuerdos, y después de aprobar el acta anterior, acuerdan conceder del Pósito seiscientas veinticinco pesetas á dos peticionarios por reunir éstos como sus fiadores garantías suficientes á satisfacción de la Corporación.

Dia 24.

Preside el Sr. Alcalde D. Eladio Sánchez Maté y asisten Señores Concejales para tomar acuerdos, y aprobada el acta anterior, acordaron conceder del Pósito mil seiscientas pesetas á dos peticionarios, porque éstos y sus fiadores tienen garantías bastantes á satisfacción de la Corporación.

Dia 8 de Diciembre.

Preside el Sr. Alcalde D. Eladio Sánchez Maté y asisten Señores Concejales para acordar, y aprobada el acta anterior, se acordó entregar setenta y cinco pesetas á un peticionario por reunir éste y su fiador garantías suficientes á satisfacción de la Corporación.

Dia 29.

Preside el Sr. Alcalde D. Eladio Sánchez Maté y asisten Señores Concejales para tomar acuerdos, y aprobada el acta anterior, se acordó entregar diecisiete mil setecientas setenta y dos pesetas á veintinueve peticionarios, porque éstos y sus fiadores tienen garantías bastantes á satisfacción de la Corporación.

Osorno 16 de Enero de 1913.—El Secretario, Pedro Gómez Fombellida.

—V.º B.º—El Alcalde, Eladio Sánchez.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión de este día, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal y 25 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

Osorno 16 de Enere de 1913.—El Secretario, Pedro Gómez Fombellida.—V.º B.º-El Alcalde, Eladio Sánchez.

Torquemada.

Formado por el Aguntamiento de mi presidencia el padrón de cédulas personales para el año actual, queda de manifiesto al público en la Secretaria municipal por término de ocho dias, con el fin de que los contribuyentes en el comprendidos puedan hacer las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho, en la inteligencia que no serán atendidas las que se formulen después de expirado dicho plazo.

Torquemada 22 de Enero de 1913. —El Alcalde, Lorenze Garcia.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.